

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 786/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 304/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fernando Gómez Lanzas y Joaquín López Lozano contra Fogasa y Adfincas 3000 S.L., en la que con fecha 20/12/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo. El embargo finca de Lucena número 20.641. Urbana vivienda en planta segunda tipo C de la calle Arriera 3 y calle Gral. Alaminos, 40 de Lucena, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 1.454, libro 992, folio 60, propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 18.059,81

euros más 1.800 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Adfincas 3000 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.